





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS POR EL DESARROLLO DEL AJEDREZ PARA LA CELBRACIÓN DEL 1º OPEN INTERNACIONAL PROMOCIÓN SUB 2200 EN BORMUJOS

En Bormujos, a 8 de Agosto de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos, con domicilio en Plaza de Andalucía s/n, en Bormujos (Sevilla), asistido de la Secretaria General de la Corporación, quien da fe del Acto.

Y de otra Don José Antonio Fernández Rodríguez, como Presidente de la Asociación de amigos por el Desarrollo del Ajedrez, con DNI 28.808.708-N, según representación que exhibe, acreditativa de su nombramiento, con domicilio, a estos efectos, en la Avenida de Portugal nº 15 Bajo D, de Brenes, Sevilla.

Ambas partes declaran expresamente la vigencia de sus poderes de representación, y se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, y

EXPONEN

<u>Primero.-</u> El Ayuntamiento de Bormujos suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias municipales en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas, que le otorga el artículo 25.2. L), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

<u>Segundo</u>.- Que el Ayuntamiento de Bormujos está comprometido con el desarrollo de actividades deportivas y del fomento del deporte, ampliando las disciplinas deportivas en la localidad.

<u>Tercero</u>.- La Asociación de Amigos por el Desarrollo del Ajedrez, es una organización asociativa y sin ánimo de lucro que se dedica a promover el juego del ajedrez como herramienta para la educación y la cultura, a contribuir a la integración de determinados colectivos sociales a través del ajedrez, así como promover, a través del ajedrez, lo valores éticos y sociales de igualdad tolerancia y respeto.

Para la consecución de sus objetivos, la asociación lleva a cabo la organización de eventos relacionados con el ajedrez, como torneos, partidas y exhibiciones, así como impartición de clases de ajedrez dirigidas a determinados colectivos sociales

<u>Cuarto</u>.- Que ambas partes quieren colaborar en el fomento del deporte y el aumento de las disciplinas deportivas que se ofrecen en el municipio.









Por todo lo expuesto y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de Bormujos y la Asociación de Amigos por el Desarrollo del Ajedrez, con el fin de realizar el 1º Open Internacional Sub 2200 "Hotel Vértice Sevilla Bormujos" 2018.

SEGUNDO.- COMPROMISOS.

A) POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento colaborará con el patrocinio del 1º Open Internacional Sub 2200 "Hotel Vértice Sevilla Bormujos" 2018, aportando la cantidad de 600,00 euros, en concepto de premios, con cargo a la partida presupuestaria 341.226.63.

B) POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN.

La Asociación de Amigos por el Desarrollo del Ajedrez incorporará el Escudo del Ayuntamiento de Bormujos en toda publicidad que realiza para la promoción del acto, así como mención de la colaboración en el acto de inauguración del mismo.

La Asociación de Amigos por el Desarrollo del Ajedrez organizará con la colaboración de otros entes públicos y privados el 1º Open Internacional Sub 2200 "Hotel Vértice Sevilla Bormujos" que se celebrará en Bormujos los días 31 de Agosto al 2 de Septiembre.

TERCERO.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de 3 meses desde la fecha de su firma.

A efectos de las causas de resolución del presente convenio, se aplicarán las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los efectos en dicho artículo previstos.

CUARTO.- MODIFICACIÓN.

Cualquier modificación de este convenio exigirá acuerdo unánime de los firmantes y será formalizado mediante un anexo firmado por ambas partes.





QUINTO.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente acuerdo se establece una comisión paritaria integrada por un representante de Ayuntamiento de Bormujos y un representante de la Asociación de Amigos por el Desarrollo del Ajedrez. Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al acuerdo.

SEXTO.- JURISDICCIÓN.

La naturaleza de este convenio es administrativa y por lo tanto corresponderá a la jurisdicción contenciosa administrativa la resolución de las divergencias e interpretaciones que puedan ocasionarse.

Y en prueba de conformidad, después del leído, firman el presente convenio de colaboración, en lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

EL AYUNTAMIENTO

ASOCIACIÓN DE AMIGOS POR EL DESARROLLO DEL AJEDREZ

LA SECRETARIA